



## DIRECTRICES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Fecha el 18 de abril de 2024

La Junta Directiva (la “Junta”) de SOL Shopping Mall, Inc. (la “Compañía”) ha adoptó estas directrices de gobierno corporativo para ayudar al Directorio en el ejercicio de sus responsabilidades y para proporcionar una estructura dentro de la cual sus directores y la gerencia puedan perseguir eficazmente los objetivos de la Compañía en beneficio de sus accionistas. Estas directrices deben interpretarse en el contexto de, y no ser incompatibles con, las leyes aplicables y los estatutos de la Compañía (con sus modificaciones periódicas, los “Estatutos”) y el Certificado de Incorporación de la Compañía (con sus modificaciones periódicas, el “Certificado de Incorporación”).

### I. Funciones y responsabilidades de la Junta Directiva

El Directorio es el máximo órgano de toma de decisiones de la Sociedad, excepto con respecto a: Asuntos reservados a los accionistas. La función principal del Directorio es la supervisión. El Directorio, al ejercer su criterio comercial, actúa como asesor y consejero de la alta gerencia y define y hace cumplir los estándares de rendición de cuentas, todo ello con el objetivo de permitir que la alta gerencia cumpla con sus responsabilidades en su totalidad y en el mejor interés de la Compañía y sus accionistas. Las siguientes son las principales responsabilidades del Directorio:

- supervisar y revisar los objetivos y los planes estratégicos y operativos de la Compañía y actividades, teniendo en cuenta (entre otras consideraciones) el riesgo de la Compañía perfil y exposiciones y sus relaciones con las partes interesadas clave;
- seleccionar, evaluar y compensar al Director Ejecutivo (el “CEO”) y otros ejecutivos clave y planificación de la sucesión del director ejecutivo y otros ejecutivos clave;
- supervisar el cumplimiento por parte de la Compañía de los requisitos legales y reglamentarios aplicables y los procesos que existen para salvaguardar los activos de la Compañía y gestionarlos. riesgos materiales;
- supervisar las prácticas contables y de información financiera de la Compañía y revisar la Controles financieros y otros controles de la empresa;
- supervisar, desarrollar e implementar las políticas de la Junta, incluso con respecto a gobierno corporativo y asuntos relacionados; y
- evaluar la composición, el desempeño y la eficacia del Directorio en el desempeño de dichas funciones. Responsabilidades.

El Director Ejecutivo y el Director Financiero buscarán el asesoramiento y, en situaciones apropiadas, la aprobación del Directorio respecto de las acciones extraordinarias que deberá emprender el Empresa, incluyendo aquellas que supondrían un cambio significativo en la estructura financiera o



control de la Compañía, la adquisición o disposición de cualquier negocio significativo o la entrada de la Compañía en una nueva línea importante de negocios.

En el ejercicio de sus funciones, el Directorio tiene derecho a confiar en el asesoramiento, los informes y las opiniones de la dirección, los abogados, los auditores y los expertos externos. En ese sentido, el Directorio, sus comités y el Director Independiente Principal (según se define a continuación) (en nombre de los Directores Independientes como grupo) tendrán derecho, a expensas de la Compañía, a contratar a los asesores legales, financieros o de otro tipo que consideren apropiados, sin consultar ni obtener la aprobación de ningún funcionario de la Compañía, con respecto a cualquier asunto sujeto a su autoridad.

#### A. Funciones del Presidente, Director Ejecutivo y Alta Dirección y Director Independiente Director

##### i. Función del Presidente

Los directores elegirán anualmente al presidente del Directorio (el "Presidente"). El Presidente será miembro del Directorio y podrá ser o no un funcionario y/o empleado de la Compañía. El deber principal del Presidente es dirigir y supervisar las actividades del Directorio. El Presidente, en consulta con el Director Ejecutivo (si no es el mismo que el Presidente) y el Director Independiente Principal (y cualquier otro funcionario ejecutivo según sea necesario), también establecerá una agenda para cada reunión del Directorio.

No existe una política fija con respecto a la separación de los cargos de Presidente y Director General y cualquier determinación al respecto es parte del proceso de planificación de la sucesión ejecutiva. El Directorio entiende que no existe un enfoque único y generalmente aceptado para proporcionar liderazgo al directorio y, a la luz del entorno competitivo y dinámico en el que opera la Compañía, la estructura de liderazgo adecuada del directorio puede variar de vez en cuando según las circunstancias. orden.

##### ii. El papel del director general y de la alta dirección

Las operaciones de la Compañía son conducidas por sus empleados bajo la dirección de la alta gerencia y lideradas por el CEO. La alta gerencia de la Compañía formulará los objetivos y los planes y actividades estratégicos y operativos de la Compañía, tomando en cuenta (entre otras consideraciones) el perfil de riesgo y las exposiciones de la Compañía y sus relaciones con los principales grupos de interés, sujetos a la supervisión del Directorio.

##### iii. Función del Director Independiente Principal

El Directorio considera que un liderazgo fuerte e independiente es un aspecto fundamental de una gobernanza corporativa eficaz. Si el Presidente es también el Director Ejecutivo, los Directores Independientes (según se define a continuación) seleccionarán anualmente de entre ellos a un director principal (el el "Director Independiente Principal"). Las responsabilidades del Director Independiente Principal incluyen:

- coordinar las actividades de los demás Directores Independientes, incluyendo establecer la agenda para las reuniones de los Directores Independientes y/o otros directores no directivos, con o sin presencia de la gerencia;



- presidir todas las reuniones del Consejo en las que el Presidente no esté presente, incluyendo sesiones ejecutivas;
- actuar como enlace entre el Presidente y los Directores Independientes;
- consultar con el Presidente sobre la agenda de las reuniones de la Junta, lectura previa de la Junta materiales, calendarios y horarios de reuniones;
- actuar como enlace de la Junta para consultas y comunicación con accionistas, según corresponda; y
- comunicarse regularmente con cada director para asegurarse de que cada uno de ellos Se entienden los puntos de vista, competencias y prioridades.

## II. Estructura y funcionamiento del Consejo

### A. Tamaño y composición

De conformidad con el Acta Constitutiva y los Estatutos Sociales de la Compañía, el Directorio estará integrado por el número de directores que determine el Directorio en cada momento mediante resolución debidamente adoptada por el Directorio. El Directorio revisará periódicamente su estructura, considerando (entre otras cosas) la composición actual del Directorio, los resultados de las votaciones de los directores en elecciones recientes de accionistas, los mandatos escalonados, los cambios legislativos y reglamentarios, las tendencias en materia de gobernanza, las circunstancias de la Compañía en ese momento y otros factores que el Directorio considere relevantes.

### B. Cualificaciones y selección de candidatos a directores

El comité de nominaciones y gobernanza corporativa es responsable de recomendar candidatos para la Junta Directiva, de conformidad con el estatuto del comité de nominaciones y gobernanza corporativa y los criterios descritos en estas Directrices de gobernanza corporativa. Al evaluar a los candidatos, la Junta busca personas de gran integridad y buen criterio que tengan un historial de logros en sus campos elegidos y que demuestren independencia mental y fortaleza de carácter para representar eficazmente los mejores intereses de todos los accionistas y brindar conocimientos prácticos y perspectivas diversas.

Los criterios que se considerarán para seleccionar a los candidatos a directores reflejarán como mínimo los requisitos de la ley aplicable o las reglas de cotización (las "Reglas de cotización") del Mercado de Valores NASDAQ ("Nasdaq"), así como la integridad, la fuerza de carácter, el criterio, la experiencia comercial, las áreas específicas de especialización y la capacidad de dedicar tiempo suficiente a la asistencia y preparación para las reuniones del Directorio y factores relacionados con la composición del Directorio (incluido su tamaño, duración del mandato y estructura) y principios de diversidad.

Dada la naturaleza regional y compleja de los negocios de la Compañía, el Directorio cree que es importante que el comité de nominaciones y gobierno corporativo también considere la diversidad de raza, etnia, género, edad, educación, habilidades, antecedentes culturales y experiencia profesional al evaluar a los candidatos para su nominación como nuevos directores. En consecuencia, al evaluar a los candidatos para su nominación como nuevos directores, el comité de nominaciones y gobierno corporativo



considerará (y solicitará a cualquier empresa de búsqueda que contrate que le proporcione) un conjunto de candidatos que incluya tanto a grupos subrepresentados como a diferentes géneros.

#### C. Independencia del Director

Al menos la mayoría de los directores deberán ser independientes, según lo definido por las Normas de Cotización y determinado por el Directorio con la asistencia del comité de nominaciones y gobierno corporativo en el ejercicio de su criterio empresarial a la luz de todos los hechos y circunstancias (“Directores independientes”). Si un cambio de circunstancias afecta la independencia continua de un director, se espera que éste presente su renuncia al presidente del comité de nominaciones y gobierno corporativo. El comité de nominaciones y gobierno corporativo recomendará al Directorio si acepta o rechaza dicha oferta.

A los efectos del párrafo anterior, el término “director independiente” tiene el significado que se le asigna en las normas y requisitos de la Comisión de Bolsa y Valores (la “SEC”) y Nasdaq, según se modifiquen de vez en cuando. Para determinar la independencia de un director o miembro de un comité, el comité de nominaciones y gobernanza corporativa y el Directorio utilizarán las definiciones vigentes de “director independiente” establecidas en las normas y requisitos de la SEC y Nasdaq que sean aplicables a la determinación en cuestión. El Directorio determina la independencia de los directores anualmente, o con la frecuencia que requieran las circunstancias, teniendo en cuenta la evaluación realizada por el comité de nominaciones y gobernanza corporativa tal como se presenta al Directorio.

#### D. Límites de mandato; Jubilación

La continuidad de cada director en el Directorio será revisada al vencimiento de su mandato. mandato y antes de que el director sea reconsiderado para la elección. En relación con su recomendación anual de candidatos a directores, el comité de nominaciones y gobierno corporativo evaluará las contribuciones de los directores en ejercicio que sean elegibles para ser nominados para un mandato adicional. El Directorio no cree que sea aconsejable establecer límites de mandato o edad para sus directores porque cualquier limitación de ese tipo puede privar a la Compañía y a sus accionistas de la contribución de directores que pueden tener conocimientos valiosos sobre la Compañía y sus operaciones.

### III. Responsabilidades y conducta de los directores

#### A. Responsabilidades del Director

Al cumplir con sus responsabilidades, los directores deben ejercer su criterio comercial para: Actuar de una manera que consideren de buena fe que es lo mejor para los intereses de la Compañía y sus accionistas. Se espera que los directores hagan esfuerzos razonables para asistir a todas o casi todas las reuniones del Directorio y a las reuniones de los comités del Directorio en los que prestan servicios, así como a la reunión anual de accionistas de la Compañía. También se espera que los directores hagan preguntas y participen en debates, y que dediquen el tiempo necesario y se reúnan con la frecuencia necesaria para cumplir adecuadamente con sus responsabilidades.

#### B. Otros servicios prestados por los directores al directorio



Los miembros del directorio que deseen unirse al directorio de otra empresa que cotiza en bolsa primero notificarán al presidente del comité de nominaciones y gobierno corporativo, al presidente y al asesor general. El asesor general debe consultar con el director antes de unirse a dicho otro directorio o aceptar ser nominado o formar parte de una lista de directores en dicho otro directorio. El presidente del comité de nominaciones y gobernanza corporativa y el asesor general revisarán la membresía propuesta para el directorio para garantizar el cumplimiento de las leyes aplicables y las políticas de la Compañía, y si puede comprometer la capacidad del director para cumplir con sus responsabilidades ante la Compañía. En el caso de que la membresía propuesta para el directorio se relacione con el presidente del comité de nominaciones y gobernanza corporativa, el presidente del comité de auditoría revisará junto con el asesor general.

#### C. Cambio de circunstancias

Si la ocupación principal o la asociación comercial de un director cambia sustancialmente, o si se producen otros cambios igualmente importantes en las circunstancias de un director, el Presidente del comité de nominaciones y gobierno corporativo revisará dicho cambio y recomendará al Directorio si se debe exigir al director que presente su renuncia.

#### D. Ética y Código de Conducta

El Directorio espera que los directores actúen éticamente en todo momento y se adhieran a las políticas y prácticas de la Compañía. Código de Ética y otras políticas aplicables.

#### E. Conflictos de intereses

Los directores deberán evitar cualquier situación que pueda dar lugar a un conflicto de intereses material o la aparición de un conflicto de intereses sustancial. Si surge un conflicto de intereses sustancial real o potencial, el director deberá informar de inmediato al Presidente y al Presidente del comité de nominaciones y gobierno corporativo (o en caso de que surja un conflicto potencial con el Presidente del comité de nominaciones y gobierno corporativo, deberá notificar al Presidente del comité de auditoría) y deberá abstenerse de participar en cualquier deliberación o decisión del Directorio relacionada con el asunto que es objeto del conflicto de intereses. Si existe un conflicto de intereses sustancial real o potencial y no puede resolverse mediante la abstención de un director de participar en discusiones o deliberaciones relacionadas con el asunto o de cualquier otra manera razonable, se espera que el director presente su renuncia al Presidente del comité de nominaciones y gobierno corporativo. El comité de nominaciones y gobierno corporativo recomendará al Directorio si acepta o rechaza dicha oferta.

#### F. Confidencialidad

Los directores deben proteger y mantener confidencial toda la información no pública que les llegue, de cualquier fuente, como directores de la Compañía, salvo autorización del Directorio para divulgar determinada información. En consecuencia, los directores no pueden utilizar información confidencial para su propio beneficio personal o para beneficiar a personas o entidades ajenas a la Compañía, y no pueden divulgar información confidencial fuera de la Compañía, ya sea durante o después de su servicio como directores, excepto con autorización del Directorio o según lo exija la ley. Esta obligación de confidencialidad se extiende a las discusiones y deliberaciones del directorio y de los comités que puedan tener lugar entre directores, funcionarios y empleados, y a los materiales del directorio.



#### IV. Funcionamiento del Consejo

##### A. Reuniones de la Junta Directiva

###### i. Frecuencia y desarrollo de las reuniones

El Consejo se reunirá al menos cuatro veces al año. Las demás reuniones del Consejo se celebrarán en las veces que lo determine el Directorio, o por convocatoria del Director General o de la mayoría de los directores. El Presidente, en consulta con el Director Ejecutivo (si no es el mismo que el Presidente), el Asesor Jurídico General y el Director Independiente Principal, preparará un programa anual de reuniones para el Directorio y sus comités permanentes. En la medida de lo posible, el programa deberá reflejar todos los temas del orden del día que suelen repetirse.

El Presidente presidirá todas las reuniones del Directorio. El Director Ejecutivo, el Secretario Corporativo, el Director Financiero y el Asesor Jurídico General de la Compañía asistirán a todas las reuniones del Directorio, sujeto a la discreción del Directorio de excusar a uno o más de estos funcionarios de la totalidad o parte de cualquier reunión.

El Directorio deberá abordar al menos anualmente algunos asuntos, entre los que se incluyen el plan estratégico y los objetivos de la Compañía y las principales exposiciones de riesgo actuales y futuras de la Compañía. El proyecto de calendario anual de reuniones del Directorio y de sus comités permanentes se presentará al Directorio para su aprobación.

###### ii. Sesiones ejecutivas

Los Directores Independientes deberán tener reuniones programadas regularmente en las que sólo ellos estén presentes (“sesiones ejecutivas”). Las sesiones ejecutivas deberán programarse al menos dos veces al año, en conjunto con las reuniones programadas regularmente del Directorio. En estas sesiones, la presidencia rotará de una reunión a otra entre el presidente del comité de remuneraciones, el del comité de auditoría y el del comité de nominaciones y gobierno corporativo. Los directores independientes tienen la facultad de contratar asesores y asesores externos.

###### iii. Orden del día

El Presidente, en consulta con el Director Ejecutivo (si no es el mismo que el Presidente) y el Director Independiente Principal, establecerá un orden del día para cada reunión del Directorio. Los directores podrán solicitar en cualquier momento que se añadan elementos al orden del día.

###### iv. Información que se distribuirá antes de las reuniones

Información sobre el negocio y el desempeño de la Compañía, así como información respecto de las recomendaciones de acción por parte del Directorio, se pondrán a disposición del Directorio un período de tiempo razonable antes de las reuniones o antes de la acción del Directorio mediante consentimiento escrito, según corresponda, para permitir una revisión exhaustiva.

###### v. Minutos



El Secretario Corporativo levantará actas de todas las reuniones del Directorio y de los accionistas. En caso de ausencia o incapacidad del Secretario Corporativo, el Presidente podrá designar a un Secretario Adjunto, a un director, al Asesor Jurídico General o a un asesor externo de la Sociedad para que levante las actas de las reuniones del Directorio o de los accionistas.

Con respecto a cualquier asunto, un director que vote en contra de una propuesta puede solicitar que su la disidencia se hará constar en el acta de la reunión, y dicha disidencia se registrará.

Las actas de cada reunión de la Junta se distribuirán a cada miembro de la Junta para su consideración. Revisión y aprobación.

## B. Comités del Directorio

### i. Estructura del Comité

Actualmente existen cuatro comités permanentes: auditoría, compensación, nominaciones y gobierno corporativo, y fusiones y adquisiciones. Las responsabilidades del comité de auditoría, el comité de compensación y el comité de nominaciones y gobierno corporativo se establecen en los estatutos y en los estatutos de los comités. Cada uno de los comités de auditoría, compensación y nominaciones y gobierno corporativo tendrá un estatuto escrito que se revisará anualmente.

De vez en cuando, la Junta podrá designar comités adicionales permanentes o ad hoc en conformidad con los Estatutos de la Compañía. Cada comité tendrá la autoridad y las responsabilidades delineadas en las resoluciones que los crean, los Estatutos de la Compañía y cualquier carta orgánica aplicable. El Directorio tendrá la autoridad de disolver cualquier comité ad hoc o permanente. comité cuando lo considere apropiado, siempre que la Compañía cuente en todo momento con un comité de auditoría, un comité de compensaciones y un comité de nominaciones y gobierno corporativo, y cada uno de los demás comités requeridos por la ley aplicable o las Normas de Cotización.

### ii. Composición del Comité

Los comités y sus presidentes serán designados por el Directorio anualmente en su reunión anual. reunión del Directorio, por recomendación del comité de nominaciones y gobierno corporativo. Los miembros del comité de auditoría, del comité de remuneraciones y del comité de nominaciones y gobierno corporativo deberán cumplir en todo momento con los requisitos de independencia y demás establecidos en la legislación aplicable y en las Normas de Cotización.

### iii. Cartas de los comités

Cada comité permanente deberá contar con un estatuto escrito, que deberá ser aprobado por el Directorio en consulta con el comité de nominaciones y gobernanza corporativa. Cada estatuto deberá indicar el propósito del comité y las responsabilidades que este ha asumido. Cada comité deberá revisar su estatuto según lo exija el estatuto aplicable y las revisiones propuestas a los estatutos deberán ser aprobadas por el Directorio.

### iv. Reuniones del Comité



Los presidentes del comité de auditoría, del comité de compensación y del comité de nominaciones y gobierno corporativo determinarán el orden del día de cada una de sus respectivas reuniones de comité. Los miembros del comité y otros directores pueden sugerir la incorporación de cualquier asunto al orden del día de cualquier reunión del comité mediante notificación razonable al presidente del comité.

La información sobre los asuntos que se tratarán en las reuniones de los comités se distribuirá a los miembros de los comités con un período de tiempo razonable antes de dichas reuniones. El presidente de cada comité informará sobre las actividades del comité a la Junta Directiva y las actas de las reuniones de los comités se distribuirán periódicamente a todos los directores para su información.

#### C. Planificación de la sucesión

La Junta revisará periódicamente las iniciativas de desarrollo de liderazgo y los planes a corto y largo plazo. planes de sucesión a largo plazo para los directores, incluso en caso de vacantes imprevistas.

#### Remuneración de los directores y propiedad del capital social

Los directores no empleados recibirán una compensación anual razonable por sus servicios a El Directorio podrá pagar una remuneración anual, una concesión anual de acciones, una concesión de opciones sobre acciones y/o un honorario por asistir a cualquier reunión del Directorio o de un Comité. La remuneración anual será recomendada por el Comité de Remuneraciones y revisada y aprobada anualmente por el Directorio.

Se alienta a los miembros del directorio a poseer acciones ordinarias de la Compañía. El Comité de Compensación revisará anualmente las pautas de propiedad de acciones aplicables a los directores y recomendará al directorio revisiones de dichas pautas según corresponda.

#### V. Desarrollo del liderazgo

##### A. Revisión anual del desempeño de la gestión

El comité de compensación deberá periódicamente, pero con una frecuencia no menor a la anual, Realizar una evaluación del desempeño del Director Ejecutivo de la Compañía en relación con las metas y objetivos corporativos y personales que sirvan como base para la remuneración del Director Ejecutivo establecida por el comité de remuneración de conformidad con su estatuto, y determinará y aprobará el nivel de remuneración del Director Ejecutivo con base en dicha evaluación. El comité de remuneración también determinará y aprobará el nivel de remuneración y los beneficios directos e indirectos de otros funcionarios ejecutivos de la Compañía. El comité de remuneración hará recomendaciones al Directorio con respecto al establecimiento y los términos de la remuneración de incentivos y los planes basados en acciones y administrará dichos planes, incluida la determinación de cualquier premio que se otorgue a la gerencia en virtud de cualquier plan de ese tipo aprobado por el Directorio e implementado por la Compañía.

##### B. Planificación de la sucesión

El Directorio discutirá anualmente, o con mayor frecuencia según lo considere apropiado, la planificación de la sucesión de los funcionarios ejecutivos de la Compañía, incluido, entre otros, el Director Ejecutivo. Para facilitar esta revisión, el Directorio y/o la comisión de nominaciones y gobierno corporativo



El comité se reunirá en sesión ejecutiva con el personal clave de la gerencia y representantes de asesores externos según sea necesario. Al evaluar posibles candidatos internos, la Junta y/o

El comité de nominaciones y gobierno corporativo considerará, entre otros factores:

1. la preparación y el potencial del candidato;
2. las habilidades y competencias demostradas del candidato;
3. la falta de experiencia del candidato y la posible necesidad de formación adicional;
4. si el candidato cumple los criterios de Cualificaciones y Selección de Candidatos a Director establecidos en la Sección II. B.; y
5. un plan para una exposición adecuada a la Junta.

#### C. Selección del Director General

El Directorio es responsable de la selección del Director General. Al evaluar a los candidatos a Director General, los directores deberán identificar y actualizar periódicamente las habilidades, experiencia y atributos que consideren necesarios para ser un Director General eficaz a la luz de la estrategia comercial, las perspectivas y los desafíos de la Compañía. El Directorio también deberá tomar en cuenta las perspectivas proporcionadas por el Director General en ejercicio en relación con el desempeño de los candidatos internos.

#### D. Autoevaluaciones de la Junta Directiva

De conformidad con su estatuto, el comité de nominaciones y gobierno corporativo deberá dirigir anualmente el proceso de evaluación del desempeño del directorio en su conjunto. El presidente del comité de nominaciones y gobierno corporativo deberá informar las conclusiones del comité de nominaciones y gobierno corporativo al directorio y podrá hacer recomendaciones al presidente sobre los cambios que el comité de nominaciones y gobierno corporativo considere apropiados para su consideración por el directorio.

#### E. Autoevaluaciones del Comité

El presidente de cada comité permanente del Directorio, en conjunto con el comité de nominaciones y gobierno corporativo, supervisará la evaluación anual del desempeño de su respectivo comité. El presidente de cada comité informará las conclusiones de dicho comité al Directorio y podrá formular recomendaciones para su mejora.

#### F. Director de Orientación y Educación

Los nuevos directores deberán participar en un programa de orientación, que en general abordará los planes estratégicos de la Compañía, las exposiciones significativas a riesgos y los programas de cumplimiento (incluido su Código de Ética y otras políticas aplicables). La orientación puede incluir presentaciones de la gerencia ejecutiva de la Compañía, auditores internos y auditores independientes, así como una o más visitas a la sede de la Compañía u otros sitios o instalaciones operativas. La Compañía reembolsará a los nuevos directores los gastos de viaje relacionados con la orientación. El comité de nominaciones y gobierno corporativo también tendrá la responsabilidad de evaluar la participación de los nuevos directores.



miembros de la Junta en actividades de educación continua de conformidad con las Reglas de cotización aplicables.

## VI. Comunicaciones

### A. Acceso a la Dirección, Información de Gestión y Empleados

Para cumplir con sus responsabilidades de supervisión, los directores tendrán libre acceso a la gerencia, a la información de la gerencia y a los empleados en todo momento. Se espera que la gerencia responda a las solicitudes de información de los directores. El Directorio alienta al Presidente, en consulta con el CEO (si no es el mismo que el Presidente), a invitar a la gerencia a hacer presentaciones en las reuniones del Directorio para proporcionar información sobre el negocio de la Compañía o para brindar a las personas exposición al Directorio con fines de desarrollo de liderazgo.

Se espera que los directores consideren si los resultados de cualquier contacto con un miembro de las funciones de gestión distintas del director general deben ser comunicadas al director general.

### B. Interacciones de la Junta con los distritos electorales

El Directorio considera que, en general, la gerencia habla en nombre de la Compañía. Cada director debe remitir todas las consultas de la prensa u otros respecto de las operaciones de la Compañía a la gerencia de acuerdo con la Política y las Pautas de Relaciones con los Inversores. A menos que lo solicite o lo apruebe el Presidente o el Director Ejecutivo (si es diferente del Presidente), en consulta con el Asesor General y otros miembros de la gerencia, según corresponda, los directores que no sean gerentes deben abstenerse de comunicarse con los diversos grupos de interés involucrados con la Compañía. En situaciones en las que los comentarios públicos del Directorio puedan ser apropiados, deben provenir únicamente del Presidente o del Director Independiente Principal.

El presidente del comité de nominaciones y gobierno corporativo y su representante debidamente Los agentes autorizados serán responsables de la recolección y organización de los accionistas. Comunicaciones. En ausencia de un conflicto de intereses, el presidente del comité de nominaciones y gobierno corporativo es responsable de evaluar la importancia de cada accionista. comunicación y determinar si es adecuada una mayor distribución y, de ser así, si a (i) todo el Directorio, (ii) uno o más miembros del Directorio y/o (iii) otras personas o entidades.

## VII. Otros procedimientos, directrices y políticas

Además de estas directrices y los estatutos de los comités, la Junta y sus comités De vez en cuando, podrán establecer otros procedimientos, directrices y políticas que correspondan a sus respectivas funciones de supervisión. El Secretario Corporativo se encargará de mantener copias de estos procedimientos, directrices y políticas.